



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Lunes, 15 de febrero de 1999

Núm. 37

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	9
Administraciones Autonómicas	-

Administración Local	11
Administración de Justicia	-
Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1998, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1998, la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión plenaria del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las Bases que se hacen públicas y que registrarán la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, Funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1998, y con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León, para 1998, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE n.º. 142 de 14 de junio de 1991).

CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

UNA plaza de CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente. Además deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6-LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciéndose el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado Provincial designado por los grupos de la oposición.
- Dos funcionarios designados por la Presidencia
- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Contenido de las pruebas.

FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes:

- 0,04 puntos por mes, en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública.

- 0,02 puntos por mes, en Empresa Privada.

II.- Por titulaciones académicas distintas de las exigidas para participar en el concurso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

III.- Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 0,5 puntos.

IV.- La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un tema elegido al azar por el Tribunal, mediante sorteo público, de entre los comprendidos en la parte "General" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases. En esta parte del ejercicio, cuya lectura por los opositores será pública, teniendo lugar el día y hora que señale el Tribunal, se valorarán, los conocimientos generales sobre el tema expuesto.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte "Específica" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la especialidad, en un tiempo máximo de tres horas. En esta parte se valorarán el grado de conocimientos y la representación gráfica de la actividad, desarrollados por el aspirante.

OCTAVA.

Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media

resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitivo vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NOVENA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA.- *Presentación de documentación.*

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- *Nombramientos.*

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DUODECIMA.

El aspirante aprobado prestará servicio en la Sección de Vías y Obras de la Diputación de León, desarrollándose sus funciones dentro del ámbito provincial.

Las retribuciones básicas y complementarias, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local.

DECIMOCUARTA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1998. Estructura y características. Principios Básicos. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Organización territorial española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades representativas.

Tema 4.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.- La organización de los servicios de vías y obras dependientes de la Diputación Provincial.

Tema 6.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.- Características geológicas de la provincia de León. Estudio y localización de materiales disponibles para la construcción de las diversas capas de firme de la carretera.

Tema 3.- Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 4.- Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.

Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal.

Tema 6.- Construcción de la explanación; maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y Peraltes.

Tema 7.- Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.

Tema 8.- Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 9.- Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 10.- Mezcla bituminosa en frío. Mezcla bituminosa en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 11.- Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 12.- Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 13.- Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 14.- Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 15.- La carretera y el urbanismo. Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias Municipales.

Tema 16.- Planos y mapas. Elementos fundamentales. Planimetría y altimetría. Escalas. Definición, símbolos y signos convencionales.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 3 de febrero de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1133

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE VAQUERO PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante Concurso-Oposición, tanto para el Turno de Promoción Interna como Libre, de UNA plaza de Vaquero para la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de VAQUERO para la Diputación Provincial de León, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerá por turno Libre si una vez celebrada la Promoción Interna la plaza resultase vacante.

SEGUNDA.- Prestará servicios en cualquiera de las explotaciones agropecuarias dependientes de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

CUARTA.- *Remuneración:* El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- *Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna:* Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la Disposición Transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León sobre definición funcional de categorías profesionales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimientos de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- *Requisitos generales para todos los aspirantes:*

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, n.º 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta corriente de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

d) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una co-

respondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de si la vacante no se cubre por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de Promoción Interna como Libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la designación del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo su nombramiento.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuren en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto aportará en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de quince días, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de

trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA. Contenido de las pruebas:

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA.

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en la realización práctica de trabajos, a determinar por el Tribunal, que guarden relación con el manejo de maquinaria agrícola y de ganado.

EJERCICIO SEGUNDO: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativa a las cuatro reglas fundamentales que, previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, relativo a la parte "Específica" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

B) TURNO LIBRE.

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en la realización práctica de trabajos, a determinar por el Tribunal, que guarden relación con el manejo de maquinaria agrícola y de ganado.

EJERCICIO SEGUNDO: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativa a las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, relativo a las dos partes "General y Específica" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO.-

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de Agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE.

* FASE DE CONCURSO.-

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por servicios prestados en Empresa Privada en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.

III.- La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2, párrafo 2º del RD. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 01.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 02.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 03.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 04.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 05.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 06.- El III Convenio colectivo para los empleados públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

PARTE ESPECIFICA

Tema 01.- Aspectos generales de la reproducción, alimentación, manejo y sanidad del ganado vacuno y ovino de leche y carne.

Tema 02.- Documentación de uso común en la explotación agropecuaria de vacuno y ovino: el control oficial lechero, el análisis de leche, la identificación animal, libro de explotación, guías de control de movimiento pecuario, carta genealógica y fichas de control reproductivo.

Tema 03.- Prácticas de cultivo de cereales de regadío.

Tema 04.- Técnicas de conservación de forrajes: henos y ensilados.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León a 3 de febrero de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1134

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES

FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOC Y L.N.º 70 DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESEÑA EN EL BOE N. 121 DE 21 DE MAYO DE 1998

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 87, de 17 de abril de 1998, y en el BOC y L.n.º 70, de 15 de abril de 1998, se hace público que finalizado el proceso correspondiente a la fase de Promoción Interna, han resultado vacantes dos plazas de Psicólogo para su provisión en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al turno libre; y una vez publicada en el Anexo al BOP número 284 de 14 de diciembre de 1998 la composición nominal del Tribunal Calificador, se hace pública de la LISTA definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

ADMITIDOS:

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO DIEZ, M.ª PILAR
0002	ALVAREZ FERNANDEZ, VIRGINIA
0003	CALZADO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
0004	CASADO GOMEZ, M.ª COVADONGA
0005	CASTAÑO PELLITERO, M.ª ARANZAZU
0006	COSMEN GARCIA, MARGARITA
0007	FERNANDEZ CAÑON, ROSA
0008	FERNANDEZ GONZALEZ, M.ª PALOMA
0009	FUENTE ROJO, M.ª DOLORES DE LA
0010	GARCIA ALVAREZ, JULIO
0011	GARCIA BAJO, MARTA TERESA
0012	GARCIA MARTIN, MARGARITA
0013	GARCIA VEGA, M.ª DEL CAMINO
0014	GONZALEZ GAITAN, BLANCA
0015	GONZALEZ LIEBANA, MARIA TERESA
0016	GUTIERREZ GONZALEZ, ROSA M.ª
0017	HERNANDEZ DIAZ, RICARDO
0018	LLAMAS MARTINEZ, FELISA CARMEN
0019	MARTINEZ ARANDA, M.ª PILAR
0020	MORAN ASTORGA, M.ª CONSUELO
0021	NISTAL ALONSO, ISIDORO JOSE
0022	PEDRAZUELA GONZALEZ, ALICIA
0023	RODILLA NAVARRO, M.ª MERCEDES
0024	RODRIGUEZ LOZANO, M.ª ANGELES
0025	ROJO CODESAL, M.ª CRISTINA
0026	RUIZ FERNANDEZ, MARIA
0027	SANZ PEREZ, MARIA EUGENIA
0028	SUAREZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0029	TRAPOTE RAMON, M.ª DEL ROCIO
0030	VIÑUELA CANELAS, MANUEL
0031	VIERNA AMIGO, JOSE ARMANDO DE
0032	VIERNA AMIGO, M.ª DOLORES DE

EXCLUIDOS:

MAYO PEREZ, M.ª del Rosario (excluida por no estar en posesión de la titulación requerida).

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo el Tribunal Calificador se constituirá y reunirá para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes el próximo lunes día 22 de febrero de 1999, a las 9 horas en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial. Asimismo el Tribunal publicará, con la antelación suficiente, en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, fecha y hora del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

León a 9 de febrero de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1360

Instituto Leonés de Cultura

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 1999

CAPITULO I

Artículo 1

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, para:

a) La realización de actividades culturales organizadas por estas entidades dentro de su programación cultural anual, cuya población de derecho sea inferior a 20.000 habitantes.

b) Aquellas que de modo específico se lleven a cabo con motivo del Año Jacobeo en las entidades radicadas en el Camino de Santiago y su área de influencia, a su paso por la provincia de León, cualquiera que sea el número de habitantes.

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en las partidas 45146.46201, 45146.46800 y 45146.48900 del presupuesto prorrogado del I.L.C. para 1999, en las que existe una consignación total de 50.950.000 pesetas.

Artículo 2

Las presentes Normas regirán para aquellas subvenciones que se tramiten y se concedan a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro durante el año 1999 y sucesivos, salvo acuerdo en contra del I.L.C.

Artículo 3

Las subvenciones que conceda el I.L.C. tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de algunos los requisitos establecidos por las presentes Normas en determinados casos debidamente justificados, siempre que no suponga la conculcación de los aspectos sustantivos regulados por la normativa vigente en materia de otorgamiento de subvenciones.

Artículo 4

Las subvenciones reguladas por estas Normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

CAPITULO II

Solicitantes y conceptos subvencionables.

Artículo 5

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades culturales las siguientes entidades y organismos:

a) Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, entidades de ámbito territorial inferior al municipal y Asociaciones Culturales que pertenezcan a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicados y con participación de los habitantes del municipio.

b) Las entidades radicadas en el Camino de Santiago y su área de influencia de la provincia de León, cualquiera que sea el número de habitantes, siempre que la actividad cultural tenga como fin prioritario la celebración del Año Jacobeo.

Artículo 6

Son subvencionables las actividades que en materia de cultura desarrollen las Asociaciones y Entidades previstas en el art. anterior en áreas tales como literatura, teatro, música, danza, artes plásticas y cualquier manifestación etnográfico - folklórica, tanto en su programación cultural anual, como dentro de la celebración del Año Jacobeo.

Dentro de las actividades culturales subvencionables se entienden incluidas las relativas a actuaciones de grupos folk, bailes regionales y corales, que en años anteriores no se subvencionaban al amparo de esta convocatoria. En este sentido, una de las líneas preferentes de subvención será la programación de actuaciones de grupos folk, bailes regionales y corales de la provincia de León.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes, bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 1999.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas, deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del I.L.C. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural.

CAPITULO III

Solicitud.

Artículo 7

Los peticionarios a los que se refiere el art. 5 tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada actividad o programa (de la que se facilita modelo en Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., en la que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención, debiendo especificar si se acogen a la programación general, o al apartado de actividades motivadas en la celebración del Año Jacobeo.

- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobadas especificándose los conceptos y el importe total.

- Certificado del Presupuesto Ordinario vigente y del Area de Cultura del Ayuntamiento o Junta Vecinal y Ordinario de la Asociación.

- C.I.F. de la Asociación, Junta Vecinal o Ayuntamiento.

- Si se trata de Asociaciones Culturales, un ejemplar de sus Estatutos.

- Certificación de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

- Si las actividades que se proponen tienen como motivo la celebración del Año Jacobeo, deberán acompañar también una memoria explicativa de la ubicación en el Camino de Santiago o su área de influencia del lugar donde se programe la actividad, con indicación de la incidencia histórica y su presencia cultural actual.

Artículo 8

La instancia a que hace referencia el art. 7.1 se presentará en el Registro General del I.L.C. (calle Puerta la Reina, 1 - 24003 León, Tel.: 987 20 66 29) en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 9

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993 de 17

de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas por las personas designadas al efecto, dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C. y resueltas por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

El acuerdo que se adopte para la concesión de subvenciones será notificado al interesado.

CAPITULO IV

Condicionamiento.

Artículo 10

Toda subvención concedida por el I.L.C. para actividades culturales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora la Diputación Provincial de León". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

Artículo 11

En la concesión de subvenciones para actividades culturales, el órgano competente del I.L.C. tendrá en cuenta:

1. Las características de la actividad o programa para el que solicita la subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el art. 6 de las presentes normas.

2. En los programas de actividades o animación la extensión temporizada del mismo y su estabilidad.

3. La población del municipio solicitante.

4. Características de la población donde el solicitante desarrolla su actividad.

CAPITULO V

La justificación y cobro de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del I.L.C. para 1999.

Artículo 12.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Normas es necesario presentar directamente en el I.L.C. los siguientes documentos:

1. Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando oficio de la autoridad local o documento que acredite la celebración de las actividades.

2. Oficio firmado por el Alcalde o Presidente de las Asociaciones o Colectivos dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los 20 dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.

3. Certificado expedido por el Secretario, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno o el Pleno del Ayuntamiento o el Organismo directivo correspondiente.

4. Facturas relativas a las actividades subvencionadas teniendo en cuenta que no se consideran justificables a efectos del cobro de la subvención, los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por tener un carácter más lúdico que cultural.

- a) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)"

- b) Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, se presentarán fotocopias compulsadas.

c) Las facturas tendrán que reunir los requisitos mínimos: Nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (expresión clara del gasto), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma de recibí.

5. Ejemplar de toda la documentación generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente la colaboración del I.L.C. o Diputación.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C., deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el Instituto Leonés de Cultura.

Artículo 13

La documentación justificativa a que hace referencia el art. 12 se presentará antes del día 1 de octubre del año en curso. En el caso de ser necesaria una prórroga, deberá solicitarse por escrito para su aprobación por el I.L.C.

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/1988 y demás normas reguladoras de las subvenciones.

Artículo 14

La falta de presentación de la documentación determinada en el art. 12 (en el plazo fijado en el art. 14) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

Disposición final

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del I.L.C.

León, a 26 de enero de 1999.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.

MODELO DE SOLICITUD A) ACTIVIDADES CULTURALES EN GENERAL.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	CIF
Dirección:	CP
Localidad Provincia:	Tfno.
En calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	CIF
Dirección:	CP
Localidad: Provincia	Tfno.

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:
--

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:
--

En a de 1999

IL.MO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

MODELO DE SOLICITUD B) ACTIVIDADES CULTURALES EN LOCALIDADES DEL CAMINO DE SANTIAGO, CON MOTIVO DEL AÑO JACOBEO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	CIF
Dirección:	CP
Localidad Provincia:	Tfno.
En calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	CIF
Dirección:	CP
Localidad: Provincia	Tfno.

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:
--

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:
--

En a de 1999

IL.MO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

1361

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Luciano Fernández Horcas, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Sanjurjo, número 42, de Bem-bibre, se procedió con fecha 26 de octubre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedi-

miento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE PENSIONES

Notificados al deudor que comprende este expediente, Luciano Fernández Horcas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la pensión que viene percibiendo en su condición de pensionista de invalidez permanente total derivada de minería de carbón.

Declaro embargada dicha pensión al amparo de lo dispuesto en el apartado 1.b del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE número 154, de 29/06/1994), que establece al embargo de pensiones "cuando se trate de obligaciones o responsabilidades contraídas por el beneficiario dentro de la Seguridad Social", y con arreglo a lo establecido en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que los débitos perseguidos en este expediente se han producido como consecuencia del incumplimiento de obligaciones contraídas por el sujeto dentro del marco de la Seguridad Social.

Comuníquese este embargo al Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social para que, previos los trámites que estime oportunos, curse instrucciones al Departamento que corresponda, a fin de que se practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del importe de la pensión embargada al deudor objeto de este expediente, hasta cubrir el importe total de sus descubiertos, que ascienden en el día de la fecha a la cantidad de 25.512 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, para su conocimiento y efectos.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

480 3.375 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Bienvenido Muñiz Berrocal, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan XXIII, número 12, de Bembibre, se procedió con fecha 24 de noviembre de 1998, al embargo de determinados bienes propiedad de su cónyuge María Pilar Saavedra Arango, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva denotificación al deudor y a su cónyuge.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor José Bienvenido Muñiz Berrocal, requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254, de 24-10-1995), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente, lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y lo previsto en el artículo 128 del Reglamento citado.

Declaro embargado como de la propiedad del cónyuge María Pilar Saavedra Arango el vehículo que a continuación se relaciona:

LE-4314-W.

El vehículo citado queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor José Bienvenido Muñiz Berrocal, perseguidas en este expediente, por el concepto de descubierto total régimen especial autónomos, correspondientes a los periodos 07 a 09/96.

Total descubiertos perseguidos: 146.838 pesetas.

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge para su conocimiento y efectos.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

622 5.750 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

Deudor: Contratas Mineras Maijor, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Villafranca, 78, Bembibre.

Entidad financiera: Banco Pastor.

Número de cuenta: 102106.

Importe: 81.060 pesetas.

Resultado embargo: Total.

Deudor: Fernández Rodríguez, Secundino.

Ultimo domicilio conocido: Calle Blanca de Balboa, número 12, 3.ª, Bembibre.

Entidad financiera: Banco Popular Español.

Número de cuenta: 6000428.

Importe: 44.047 pesetas.

Resultado embargo: Parcial.

Deudor: Gruphesi, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Calle La Corona, Bembibre.

Entidad financiera: Banco Central-Hispano Americano.

Número de cuenta: 2314025711.

Importe: 91.166 pesetas.

Resultado embargo: Parcial.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica

de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

481 5.250 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 109 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente la notificación de la valoración del bien inmueble embargado a la empresa deudora que a continuación se relaciona:

Tipo/Identificador: 24/1088486. Régimen: 0111.

Número expediente: 24/02/93/0902/95.

Razón social: Almacenes Tahoces, S.L.

Domicilio: Avda. de la Puebla, número 25.

Localidad: Ponferrada.

CIF número: B24020489.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18 de junio de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Almacenes Tahoces, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda de la planta primera, finca número cuatro.

Situación: Avda. de la Puebla, número 20, piso 1.º, puerta Dcha.

Datos registrales: Finca registral número 9983, tomo 1580, libro 81, folio 171.

Importe de tasación: 13.503.393 pesetas.

Descripción ampliada: Vivienda de la planta primera, finca número cuatro, situada en la Avda. de la Puebla, número 20, municipio de Ponferrada, que ocupa una superficie útil de 99.50 m.². Linderos: Derecha, muro que la separa de propiedad de Aniano Rodríguez Abella; izquierda, muro que la separa de propiedad de Manuel González Rodríguez; fondo, muro que la separa de caja de escaleras, patio de luces y vivienda derecha; y frente, dicha avenida.

Ponferrada, 21 de enero de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

621

8.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, en el domicilio que consta en los documentos fiscales, las liquidaciones del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.) correspondientes a los ejercicios: 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, por medio del presente anuncio se cita a los interesados para que, por sí mismos o por medio de sus representantes, comparezcan para ser notificados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en la avenida Ordoño II, 10, 2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si transcurrido dicho plazo no hubieren comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

NOMBRE	N.I.F.	N.º LIQ/ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
ABELLA,RUBIO,M ANTONIA	09720078W	000006/96	4.658	811
ACA UND SO SL	B46740262	000009/96	6.366	6639
ACHESOM SL	B24318230	000012/96	41.271	6195
ACTIVER CB	E24351033	000015/97	22.947	922
ADIA INTERGRUPP EMPRESA DE TRABAJO TEMPO	A08555674	000016/96	45.270	8496
ALBA,FERNANDEZ,SALVADOR	02035384E	000031/96	36.544	9321
ALBA,FERNANDEZ,SALVADOR	02035384E	000032/96	41.394	311
ALEN.LAMEIRA,CARLOS JORGE	X0629432Z	000046/96	26.439	6732
ALFONSO,MARBAN,TOMAS	09696547T	000050/96	9.315	692
ALONSO-VILLALOBOS,TORICES,MAYOLA	09799513H	000049/97	17.091	731
ALONSO,ROBLES,JULIAN	09689320H	000081/96	24.064	5056
ALVAREZ,GARCIA,M ANGELES	09710423F	000107/96	5.036	6424
ALVAREZ,GARCIA,PEDRO	32875483L	000091/97	15.536	5013
ALVAREZ,MARTINEZ,ANDRES	37611316Z	000100/97	5.639	4133
ALVAREZ,PRIETO,IGNACIO	09793750M	002115/96	95.256	9691
ALVAREZ,RIESCO,ANGEL	09760806C	000110/97	5.256	6471
ALVAREZ,RIESCO,ANGEL	09760806C	000111/97	2.391	722
ALVAREZ,RODRIGUEZ,M LUISA	09667069P	000126/96	13.878	899
ANSER CB	E24359994	000136/97	34.180	8496
ANTON,FERNANDEZ JUAN	09731377P	000138/97	15.536	5013
ANWI RESTAURACION SL	B24336422	000141/97	31.781	6745
ARIAS,LLAMAS,ERNESTO	09762699G	000176/96	11.871	6471
ASTURIANA DE CORREDORES ASCOR CORREDURIA	A33091521	000201/96	38.928	8321
AUTO C. E. M. SL	B24286122	000196/97	41.633	922
BAHILLO,CAMPO,JESUS	71913740P	000208/97	7.171	4911
BAORIES S L	B40148587	000227/96	43.081	9654
BAQUERO,AMO,MARIA ISABEL	09725903P	000221/97	27.295	731
BARDON,QUINONES,M JESUS	09679247L	000229/97	19.122	9219
BARRUL,BORIA,RICARDO	09770292F	000246/96	25.461	6632
BAYON,MIRANTES,LUIS ANTONIO	71416227P	000251/96	45.411	5013
BAZAR TEIDE SL	B24348823	000244/97	81.825	6532
BENAVIDES,FERNANDEZ,CLAUDIO	09706709L	002413/95	58.500	5013
BENJUMEA,CABANA,KARINA	X1957498Z	000252/97	6.672	9672
BERCIANO,MORAN,SERGIO	09778343P	000253/97	12.948	8495
BERCIANO,MORAN,SERGIO	09778343P	000254/97	12.948	8495
BERLIO SL	B24293565	000265/96	45.411	5013
BLANCO ARIAS CB	E24352387	000260/97	16.840	9799
BLANCO,GONZALEZ,AGUSTIN	07805014X	000285/96	5.628	511
BLANCO,VILLAGARCIA,VICTOR LUIS	10808831G	000294/96	45.411	5013
BONAR,ALONSO,BALTASAR	09716139L	000276/97	62.146	5013
BOSA CTRA CEPEDANA SL VEGACERNEJA U.T.E	G24331050	000300/96	0	508
CANETE,ARIAS,LUCIANO	71548692Q	000298/97	50.433	9722
CANON,GARCIA,PASCUAL	09731761R	000299/97	31.870	5051
CAFE BAR CAPARICA CB	E24339681	000334/96	15.412	6732
CAFE BAR CHAMPAGNE SL	B24341612	000312/97	4.780	6465
CAFOGAR SL	B80185598	000339/96	37.260	5043
CAHUASQUI,CASTANEDA,JOSE ALBERTO	M2800782A	000317/97	2.391	6639
CAMINERO,PEREZ, BENEDICTO	09732031H	000358/96	66.352	411
CAMPOY,GONZALEZ,FACUNDO	09707366D	000364/96	9.985	751
CANO,RODRIGUEZ,VICTORIO	11923173L	000372/96	9.174	6512
CARMENA,ALVAREZ,M TERESA	33398281G	000396/96	3.732	772
CAROCARNIS SL	B24335010	000402/96	16.346	6422
CAROCARNIS SL	B24335010	000403/96	7.975	6442
CARRACEDO,ALONSO,SONIA MARIA	10204315C	000391/97	15.234	6732
CARRERA,ALONSO,JULIO	09545590S	000392/97	6.573	6423
CARRILLO,SANCHEZ,EMILIO	17993665Y	000396/97	15.012	511
CASADO,ALLER,LUIS	09767514N	000418/96	9.315	722
CASAGAS S.L.	B24349383	000412/97	38.244	5043
CASAGAS S.L.	B24349383	000413/97	7.438	5043
CASTRILLO,SANTOS,M PILAR	09763513J	000425/97	14.066	6732
CASTRO,MONTES,JOSE MARIA	09764459Q	000438/96	10.131	826
CAZA LIBRE SL	B24339285	000445/96	7.786	999
CELA,TORRES,M ANGELES	09709718S	000447/96	41.474	8562
CEMAC CB	E24348195	000456/97	120.282	944
CENTENO,ALVAREZ,M JESUS	09755941P	000457/97	41.791	6532
CENTRO ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE	G24268146	000458/97	12.531	9672
CENTRO ASESOR DE LA PAREJA CB	E24334922	000456/96	4.764	9799
CEREALES Y SUMINISTROS DE ELSA SL	B24339319	000470/96	23.330	6122
CMC Y DEL VAL SL	B29685641	000484/96	44.712	922
COMERCIAL DE CEREALES Y ABONOS LEON SL	B24351314	000500/97	62.173	6122
COMERCIAL DEL FRIO Y CALOR COFRICA SL	B24341125	000502/96	37.649	6153
CONDE,FERNANDEZ,MANUEL ANGEL	09776117J	000510/96	4.658	722
CONFESA CASTELLANA SL	B47364203	000511/96	124.200	5011
CONSTRUCCIONES FERNANDEZ-LLAMAS SL	B24326746	000527/96	124.200	5011
CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E HIJOS SL	B24336141	000531/96	93.150	5011

NOMBRE	N.I.F.	N.º LIQ/ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
CONSTRUCCIONES MARTIN BREA SL	B33820150	000543/96	62.100	5011
CONSTRUCCIONES URBANAS Y VIALES SL	B24336596	000552/96	93.150	5011
CONSTRUCCIONES URBANAS Y VIALES SL	B24336596	000553/96	5.962	5011
CONSULTORES DE DIAGNOSIS Y EMPRESARIAL SL	B24346918	000560/97	57.318	8499
CONTROL GAS CB	E49161383	000564/97	28.683	5042
COPO-LEON SL	B24326902	000574/96	21.987	9672
CORRAL,AGUADO,JULIO	09708058B	000584/96	16.884	511
CORRAL,SANZ,M JOSE	07489431X	000586/96	15.548	731
CORREA,PAZOS,GERARDO	32637155V	000572/97	19.122	713
COSMEN,ALONSO,RAFAEL	09757174E	000590/96	52.320	013
COSTA,MARIO,JOSE	X0640940E	000574/97	15.536	5013
CREACIONES PELLITERO SL	09746682H	000592/96	39.720	6012
CRISERLE SL	B24339434	000598/96	62.100	5011
CUATRO MANOS IMAGEN DIGITAL SL	B24337735	002121/96	12.674	844
CUATRO MANOS IMAGEN DIGITAL SL	B24337735	000584/97	52.032	844
CUBERO,POZO,M ASUNCION	09746682H	000601/96	10.376	9721
CUESTA,BAYON, JOSE DAMIAN	09755569G	000605/96	37.844	8495
CURTO,CASCON,ANTONIA	07854312L	000607/96	6.366	6632
CURTO,CASCON,ANTONIA	B8154312L	000608/96	2.329	6639
DASER MODA SL	078397341	000611/96	28.770	6512
DEFENSA INTEGRAL DEL ASEGURADO CONSULTOR	B24310419	000618/96	55.747	842
DESARROLLO DELINEACION DE PROYECTOS SL	B24223190	000628/96	68.907	8435
DIAZ,BURON,VICTOR MANUEL	09799782B	000611/97	23.948	6732
DIAZ,HERNANDEZ,JOSE MARIA	09775700X	002375/95	6.150	6632
DIEZ,FERNANDEZ-REBOLLOS,HECTOR	09809442B	000627/97	11.554	511
DIEZ,FERNANDEZ-REBOLLOS,HECTOR	09809442B	000628/97	7.591	6533
DIEZ,RODRIGUEZ,JOSE ANGEL	09722822D	000649/97	6.009	692
DISCARCREY SL	B24343402	002122/96	7.459	6422
DISCARCREY SL	B24343402	000660/97	30.540	6422
DISTRIBUCIONES BOREAL-SRA DE PEREZ SL	B24266504	000673/96	49.976	6143
DISVALE S L	B24258949	000675/97	95.609	5013
DIVINA MODA ITALIANA	B24356305	000676/97	28.538	6512
DOBEHI SL	B24338907	000679/96	26.838	756
DOS ANJOS,JORDAO,ARTURO	71435214C	000687/97	15.536	5013
DOVELA CLAVE SL	024272031	002402/94	19.084	6152
DOVELA CLAVE SL	B24272031	002376/95	29.772	6152
DULCAMARA PROYECTOS SL	B24342966	000687/96	19.668	834
ECHEVERRIA,GARCIA,LUIS	14889615J	000693/97	9.561	5042
EDAR LEON A I E	G81311177	000693/96	0	508
EDICIONES PIXEL S.L.	B24330656	000694/96	18.945	6592
ELECTROLONDRES SL	B79443578	000716/97	28.683	5041
ESPORTS ORBIGO S A	A24036246	000727/96	23.288	8332
EXCAVACIONES EL CAMINON SL	B24360752	000755/97	62.943	5022
FABBRI,GABRIELE	X1831814W	000747/96	40.287	6512
FABRIZIO,ALDO	X1190557P	000748/96	2.679	771
FERIAS Y FIESTAS SL	B48671317	000757/96	87.329	9655
FERNANDES,FERNANDA,DOS ANJOS	X1950289G	000770/97	41.000	6732
FERNANDEZ,DE LA IGLESIA,FERNANDO	09799007H	000772/97	31.074	5013
FERNANDEZ,BARRIOTOS,ANGELA	09665360R	000782/97	11.554	511
FERNANDEZ,BURON,M BELEN	09764821X	000775/96	10.127	887
FERNANDEZ,MOYA,AMADOR	09723190D	000813/97	14.463	723
FERNANDEZ,MOYA,AMADOR	09723190D	000814/97	24.771	731
FERNANDEZ,ROBLES,VICENTA	09745577V	000822/97	3.110	6446
FERNANDEZ,ROBLES,VICENTA	09745577V	000823/97	4.128	6594
FERNANDEZ,ROMERO,JULIO TOMAS	09804263F	000818/96	28.925	6732
FERRALLAS ESIDE SL	B24364143	000836/97	624	3142
FERRERAS,ALVAREZ,BENJAMIN	09721146N	000841/97	30.595	6715
FERRERO VIEJO SL	B24289332	000846/97	62.146	5013
FERRERO,CASTELLANOS,FRANCISCO BERNABE	09717938R	000837/96	12.615	8495
FIDALGO,ALLER,JOSE ALBERTO	12382603R	000848/97	31.074	5013
FIRMIN,JEAN,FRANCOIS	G2230822Y	000855/97	15.889	9722
FOMENTO GANADERO DEL NOROESTE A I.E.	G24349045	000871/97	42.855	6122
FONOTER S L	B24258378	012103/92	12.216	761
FONOTER S L	B24258378	001857/93	17.510	761
FONOTER S L	B24258378	002404/94	17.510	761
FONOTER S L	B24258378	002380/95	15.270	761
FONOTER S L	B24258378	000851/96	15.809	761
FONTAL,FERNANDEZ,JESUS	34155813P	001641/96	22.827	6715
FONSEL SA EMPRESA TRABAJO TEMPORAL	A4734528S	000875/97	61.317	8496
FRANCISCO,CORREIA,JOSE LUIS	X2358647C	000879/97	31.074	5013
FRANCISCO,GONZALEZ,LUIS MIGUEL	09759976H	000858/96	50.371	6732
FRANCO,BERNARDO, MARIA ESTER	10200952S	000860/96	17.430	9721
FRANCO,SUTIL,ANDRES AGUSTIN	09707042F	000881/97	8.998	731
FRUTAS ALCAM SL	B24341927	000869/96	14.940	6123
FUERTES,GARCIA,M JESUS	09698361C	000879/96	16.884	511

NOMBRE	N.I.F.	N.º LIQ/ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
GABARRI,FERNANDEZ,CARMEN	71433000Z	000884/96	25.461	6633
GAMA,MEDIAVILLA,M BLANCA	09704442Y	000919/97	9.219	951
GARCIA,ALONSO,VICENTE	09675105V	000931/97	28.683	5045
GARCIA,BAYON,JESUS MIGUEL	10197756Q	000937/97	46.610	5013
GARCIA,CEBA,JUSTINIANO	09786800R	000913/96	44.712	922
GARCIA,ENTUNEZ,GEMA	50718878Z	000907/96	16.524	6732
GARCIA,FERNANDEZ,AMADOR	09732568A	000954/97	16.674	511
GARCIA,GARCIA,JOSE ANTONIO	09673307J	000933/96	25.461	6639
GARCIA,GARCIA,PILAR	09710065V	002382/95	6.150	6632
GARCIA,MARTINEZ,MARIA LUISA	09779747D	000967/97	3.247	899
GARCIA,GUISASOLA,JUAN MANUEL	09702839J	002419/95	58.500	5013
GARCIA,GUTIERREZ,AGUSTIN	09753519R	000940/96	27.945	5053
GARCIA,LLAMAZARES,JOSE MANUEL	09767102Z	000944/96	4.269	824
GARCIA,MARTINEZ,IGNACIO MANUEL	09773585V	000975/97	29.824	6715
GARCIA,MOGROVEJO,RAFAEL	09632357A	000953/96	12.031	5056
GARCIA,MOGROVEJO,RAFAEL	09632357A	000954/96	15.525	5056
GARCIA,PEREZ,OLGA	09743567P	000961/96	22.299	726
GARDOS GESTION SL	B24355323	001012/97	85.071	849
GARDOS GESTION SL	B24355323	001013/97	31.731	853
GAVECA CB	E33825779	001023/97	46.610	5013
GESTION HUMANA SL	B33830258	001028/97	16.187	9793
GIL,VINAS,JESUS	30057515B	000992/96	6.019	6732
GIL,VILLARREAL,JULIO	12225380Y	000994/96	9.315	5042
GINES,MARTINEZ,MONICA	09778500Q	000995/96	14.702	9721
GONZALEZ,CUERVO CB	E24342156	001004/96	30.274	5013
GONZALEZ,ALONSO,ANTONIO	51956640P	001008/96	31.050	5055
GONZALEZ,ALVAREZ,JAVIER	09777356X	001058/97	11.554	511
GONZALEZ,FERNANDEZ,ANA SONIA	09779034D	001074/97	7.239	641
GONZALEZ,FERNANDEZ,PEDRO JOSE	10857168H	001023/96	60.548	5013
GONZALEZ,GARCIA,MONICA	71927148F	001033/96	43.304	6732
GONZALEZ,JUARRERO,RAFAEL	00400738D	001038/96	21.325	9672
GONZALEZ,LAIZ,M REYES	09785909F	001103/97	4.780	722
GONZALEZ,ROBLES,FERNANDO	73760920N	001050/96	7.763	5056
GONZALEZ,VEGA,ANA	11708166Q	001132/97	34.605	6533
GOTER-STOP SL	B24335861	001058/96	45.411	5013
GRANJAS LARVI SL	B24338154	001140/97	12.004	6423
GRANJAS LARVI SL	B24338154	001142/97	9.524	6471
GRECO,DOMENICO	X0864945F	001144/97	21.358	6715
GRUPO LEON 96 DE INVERSIONES SA	A24351330	001147/97	56.998	8497
GRUPO PROCESER SA	A80070162	001066/96	41.524	8494
GUEORGUIEV,TCHANKO,ROUSSEV	X2209283H	001837/96	4.150	6442
GUINALDA CB	E24354631	001164/97	26.104	6723
GUTIERREZ,FUENTES,HELIODORO	02506896B	001171/97	17.928	776
GUTIERREZ,OLIVARES,ROSA MARIA	09680728M	001869/93	58.500	5013
GUTIERREZ,SINDE,JUAN LUIS	09756113L	001085/96	8.043	511
HERA,UNANUE,MILAGROS DE LA	71413706T	001093/96	2.329	811
HERAZO,JINETE,NANCY	X2098060T	001182/97	23.839	841
HERMANOS MORAN RESTAURANTES S L	B24341158	001097/96	3.633	6464
HERMANOS MORAN RESTAURANTES S L	B24341158	001098/96	3.862	6715
HERMANOS MORAN RESTAURANTES S L	B24341158	001187/97	31.074	6779
HERRERAS,CALVO,JUANA	09724113N	001105/96	6.916	6732
HIDALGO,BARRIOLUENGO,DOMINGO	09704630X	001112/96	12.031	5055
HIJOS DE MIGUEL FERNANDEZ ABELLA SL	B24320095	002389/95	3.384	8332
HIJOS DE MIGUEL FERNANDEZ ABELLA SL	B24320095	001113/96	124.200	5011
HORAN,FRANCIS,DANIEL	X1902999W	001118/96	16.884	511
HT HISPANOTERMICA SA	A28612620	001224/97	62.146	5043
IBAN,LOPEZ,MIGUEL ANGEL	09718049C	001870/93	58.500	5013
IBAN,LOPEZ,MIGUEL ANGEL	09718049C	001871/93	36.000	5042
IGLESIA,BARRIENTOS,JESUS DE LA	25140858H	001228/97	26.851	013
IGUANAMEX SL	B24343477	001141/96	12.819	6595
INDURAIN,VIDAL,MIGUEL ANGEL	13711737B	001144/96	15.136	5013
INMOBILIARIA ALABEGA SA	A78762838	001148/96	1.583.550	8332
INSONORIZACIONES LEON SL	B24346397	001254/97	31.870	5054
INSPETROL SA	A05031349	001156/96	27.945	5041
INSTALACIONES GAS NATURAL Y CALEFACCION	B24361834	001256/97	41.431	5043
INSTALEON S L	B24342420	001161/96	9.315	5041
INSTALMADER CB	E24330821	001162/96	31.050	5055
INSTITUTO DE SERVICIO DE EMPLEO Y FORMAC	B24320038	001151/96	32.242	9339
INTERACTIVE DEVELOPMENT STUDIO SL	B24352130	001264/97	53.933	845
INTERMEDIAIONES Y PROYECTOS SL	B24336943	001167/96	26.274	8499
IRIART CUARCITAS SL	B24325052	001169/96	32.184	6174
JAVUTO SL	B24356974	001277/97	45.888	9691
JIMENEZ,JIMENEZ,AGUSTIN	10156313L	001178/96	25.461	6633
JURADO,LAHUERTA,MARIANO JAVIER	17190993B	001194/96	29.689	9339
KELLER,SAN MARTIN,ALEJANDRA	X1686367F	001195/96	11.256	511

NOMBRE	N.I.F.	N.º LIQ/ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
KERODIS MADRID SL	B81056871	001292/97	15.840	6551
LAGUNA GESTION SL	B4732314Z	001204/96	33.551	631
LAGUNA GESTION SL	B4732314Z	001205/96	34.932	8332
LAGUNA GESTION SL	B4732314Z	001206/96	62.407	8496
LAGUNA GESTION SL	B4732314Z	001207/96	10.523	8332
LAGUNA Y SOTO SL	B2432925Z	001208/96	17.566	6542
LAN BILA LEONESA, S.L.	B24340168	001211/96	43.956	8496
LEGIDO,ALONSO,CARLOS	09275349R	001310/97	44.218	5041
LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES S L	B24297665	001318/97	31.331	6534
LEON-PUBLIC, SL	B2435200T	001338/97	7.438	9683
LEON,CERREDUELA,M TERESA	71426244C	001321/97	6.534	6632
LIMPIEZAS VAVEL SL	B24345225	001335/97	40.311	922
LIMPIEZAS VAVEL SL	B24345225	001336/97	19.122	5053
LLAMAS,DE LA FUENTE,M ISABEL	101973802H	001250/96	9.363	6443
LLAMAS,DIEZ,JULIO MAXIMO	09723908Z	001340/97	17.353	6592
LLAMAS,FERNANDEZ,AGUSTIN INDALECIO	09712503V	001342/97	15.935	5056
LLAMAZARES,PERTEJO,IGNACIO	09644378H	001248/96	9.315	5042
LORENTE,DEL RIEGO,FRANCISCO JAVIER	09759470H	001250/96	30.274	5013
LOBATO,VIVES,ENRIQUE LUIS	09693837G	001252/96	12.488	713
LOPEZ,ESCOBAR,JAVIER	09678036G	001366/97	13.595	511
LOPEZ,ESCOBAR,JAVIER	09678036G	001367/97	8.444	777
LOPEZ,RODRIGUEZ,ESTHER	10040967H	001276/96	8.189	6732
LOPEZ,SANCHEZ,JULIO	36979446T	001277/96	32.876	6732
LOZANO,SANTOS,MARIA CRISTINA	71414022B	001399/97	12.692	6622
MACHIO,GUISADO,JUAN CARLOS	09761101Q	001413/97	24.700	5056
MAGDALENO,DE LA IGLESIA,ANA ISABEL	09733555R	001313/96	13.181	6446
MARCOS,GARCIA,FRANCISCO JAVIER	09729550K	001439/97	44.304	6732
MARKETING DISEÑO Y MEDIOS PUBLICITARIOS	B2434024Z	001338/96	22.451	844
MARQUEZ,SORIANO,ENRIQUE	28535204R	001443/97	28.683	5041
MARTIN,AGUADO,MARIA ANGELES	51917872H	001446/97	11.898	844
MARTIN,ROMERO,PATRICIO	07949506Q	001458/97	46.610	5013
MARTINEZ,ESPESO,JOSE MANUEL	09691739E	001354/96	45.411	5013
MARTINEZ,FERNANDEZ,JUAN ANGEL	09756711L	001480/97	31.074	5013
MARTINEZ,RODRIGUEZ,ANA BELEN	09767324Y	001504/97	38.843	8495
MARTINEZ,RODRIGUEZ,JAVIER	10084772P	001505/97	27.276	6732
MARTINEZ,RODRIGUEZ,JAVIER	10084772P	001506/97	7.537	6732
MARTINEZ,VILLAVEVERDE,M PILAR	09772827N	001510/97	8.833	6732
MAUGRIS SL	B24328007	001390/96	37.260	5042
MEKA 96 SL	B39403563	001523/97	62.146	5013
MELON,ARTEAGA,CARLOS MIGUEL	09742386T	001524/97	19.209	6723
MENDES,FRANCISCO,MANUEL	X0829651H	001411/96	2.329	9824
MENENDEZ,ALIAS,JUAN RAMON	09773986K	001415/96	11.178	922
MENENDEZ,ARROYO,ELENA	09722257L	001539/97	18.675	6732
MERAYO,MINAMBRES,MARIA DEL CARMEN	09458969N	001420/96	9.887	6597
MERAYO,MINAMBRES,MARIA DEL CARMEN	09458969N	001421/96	22.783	9794
MERKIMER CB	E24348674	001552/97	56.626	9429
MI HOGAR VAZQUEZ SL	B24326894	001429/96	46.975	6531
MIGUELEZ,REYERO,CONCHA ANGELITA	09764183Q	001556/97	5.680	6446
MIGUELEZ,REYERO,CONCHA ANGELITA	09764183Q	001557/97	7.539	6594
MIGUEZ,GONZALEZ,JOSE ANTONIO	09760315N	001558/97	9.021	6732
MINERAL S L	B80838824	001562/97	11.952	852
MIRANDA,FERNANDEZ,MANUEL	09801389P	001563/97	6.534	6632
MONTANA,ALFONSO,RAFAEL	10066245L	001565/97	38.843	8495
MONTAJES BIERZO S A MOBISA	A24038937	001454/96	121.095	5048
MONTAJES PINEDO MARTINEZ SL	B24337370	001567/97	28.683	5041
MONTERO,LOPEZ,MILAGROS	50407850S	001571/97	18.883	751
MONTHESECHA SL	B24335838	001573/97	41.330	951
MORAI,FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	09773712T	001461/96	37.260	5045
MORAL,VEGA,JESUS MIGUEL	09731636Z	001577/97	6.085	511
MORAN,ALONSO,FAUSTINO	09630902C	001580/97	6.534	6631
MORENO,BLANCO,JUAN DIONISIO	09711793C	001477/96	30.274	5013
MUNIZ,TOYOS,ANGEL FERNANDO	10870260T	001486/96	56.047	6732
NAVARRO,SUAREZ,GREGORIO	09472679Z	001613/97	2.214	6593
NAVES,NINO,M DEL MAR	09376070M	001491/96	7.226	731
NIMO,GONZALEZ,SANTIAGO	34902798E	001502/96	30.274	5013
OMENTE,VIARGUES,MARTA ISABEL	X112161L	001646/97	42.804	6732
ORDOÑEZ,UGARTE,IGNACIO	05396444T	001652/97	6.586	799
ORTEGA,CERECEDO,M VERISIMA	09807565C	001532/96	6.205	599
ORTIZ,RODRIGUEZ,JOSE ALBERTO	10072579M	001536/96	37.260	5042
OTERO,DE LA FUENTE, JAVIER	10191496N	001540/96	12.420	039
PEDRO BARATA MARTINEZ SL	B2433140T	001572/96	60.548	5013
PELAEZ,LORENZO,ZOSIMO LUIS	11731061A	001578/96	14.851	6441
PELETERIA ROSTAP SL	B24328460	001697/97	92.307	6517
PERAL,GRANJA,HECTOR	10029401K	001699/97	31.870	5056
PEREZ,BAÑOS,MIGUEL ANGEL	09794372Y	001711/97	42.372	6541

NOMBRE	N.I.F.	N.º LIQ/ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
PEREZ,PARRA,FRANCISCO	09771211Y	001730/97	31.870	5011
PEREZ,PENA,JOSE	05134416B	001731/97	31.074	5013
PERFORACIONES EN CONSTRUCCION CB	E34157438	001620/96	60.548	5013
PERTIERREZ SL	B24319378	001743/97	127.479	5011
PESCADOS LEON SL	B24348484	001744/97	50.876	6128
PESCALEON SL	B24273237	001626/96	10.484	6431
PETTIT INTIMO SL	B24323899	001748/97	4.761	6514
PIÑERO,MATE,MARCELINA	09778293G	001628/96	9.372	6732
PINTURAS Y DECORACIONES GOTELE SL	B24280851	000617/96	13.089	6511
PLAZA,GARCIA,VALENTIN	10598532V	001754/97	6.558	6745
PORTO BELLO CB DE LEON	E24337024	001644/96	23.637	6732
POZA,CARRION,M BELEN	02619873N	001647/96	13.197	778
PRADO,SANTALLA,ALBERTO	10041785P	001653/96	44.712	922
PRIETO,DIEZ,M ANGELES	09701354T	001663/96	22.684	6732
PRIETO,MARTINEZ,CANDIDO LUIS	09778635R	001664/96	9.315	5041
PROCESER SERVICIOS SA	A80244429	001673/96	30.385	6532
PROCOVIAL SL	B24218422	001674/96	31.500	8332
PROMOCION TEXTIL INTERNACIONAL PROTEIN,	B48910970	001784/97	81.423	6512
PROMOCION TEXTIL INTERNACIONAL PROTEIN,	B48910970	001785/97	61.800	6532
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	A24205056	002429/95	45.000	8332
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	A24205056	002138/96	46.575	8332
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	A24205056	001789/97	47.805	8332
PROMOCIONES SANJUAN GONZALEZ SL	B24312746	002395/95	45.000	8332
PUENTE,GARCIA,SANTIAGO	09750255A	001696/96	12.420	421
QUINTA AVENIDA CB	E24356214	001824/97	78.632	6731
QUINTA AVENIDA CB	E24356214	001825/97	2.391	6465
RAMOS,RODRIGUEZ,DAVID	10172004R	001842/97	62.146	5013
RAVIC CB	E24337115	001717/96	72.655	6731
REGEL,GONZALEZ,ALBINO	76798492C	001725/96	36.096	5051
REMIS,LLAMAS,JOSE RAMON	09761790S	001727/96	6.366	6631
RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	B24310443	002140/96	9.130	6715
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	002397/95	2.082	6715
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	002398/95	2.237	6732
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	001733/96	4.658	6465
REVISION Y MANTENIMIENTO DE GAS BUTANO C	E96549993	001735/96	9.315	5043
RHUM & SOUND SL	B24323693	001873/97	1.860	475
RHUM & SOUND SL	B24323693	001874/97	1.860	475
RIANO,MARTINEZ,JUAN JOSE	09738086R	001739/96	19.887	731
RIANCHO,MURES,CARLOS	10184157X	001875/97	14.341	9219
RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL	B24361107	001881/97	31.870	5011
RIOS,FERNANDEZ,LAURO	14934462E	001884/97	43.188	6732
RIVAS VILLADANGOS CB	E24351421	001888/97	10.454	6446
RIVAS VILLADANGOS CB	E24351421	001889/97	13.459	6594
RIVAS,GORDILLO,MIGUEL ANGEL	28941083E	001890/97	17.329	511
RIVAS,MIGUEL,JUAN	X1802690L	001755/96	15.136	5013
RIVAS,MIGUEL,JUAN	X1802690L	001756/96	15.136	5013
ROBLA,ROMERO,JESUS	09743565Y	001761/96	26.934	774
ROBLES,DIEZ,M TERESA	71417385Q	001895/97	14.163	751
RODRIGUEZ,ALVAREZ,SONIA	09784978L	001912/97	12.132	882
RODRIGUEZ,BRAGADO,ANGEL	09746694F	001785/96	9.899	722
RODRIGUEZ,GONZALEZ,ANA MARIA	09751265R	001798/96	19.786	9799
RODRIGUEZ,GONZALEZ,CASIMIRO MARIA	05884888Q	001928/97	2.391	6639
RODRIGUEZ,GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	10194030Q	001929/97	9.287	6512
RODRIGUEZ,LOPEZ,ANDRES	09762336D	001805/96	3.746	821
RODRIGUEZ,MARTINEZ,AURELIANO ANTONIO	09719236B	001939/97	19.608	834
RODRIGUEZ,PEREZ,ANTONIO	09753297D	001814/96	45.411	5013
RODRIGUEZ,PEREZ,JESUS ALFONSO	09756093E	001815/96	74.322	6541
RODRIGUEZ,RODRIGUEZ,M PILAR	71414246M	002400/95	1.925	9721
RODRIGUEZ,SAN JOSE,JOSE MANUEL	09722650K	001822/96	15.525	5056
RODRIGUEZ,SANTOS,JOSE ANTONIO	09774047J	001824/96	25.170	6732
RUBIO,MARTINEZ,JUSTO MANUEL	09780539L	001845/96	45.411	5013
RUBIO,NINO,LUIS ANGEL	09801253X	001846/96	30.274	5013
RUIZ,CORTES,M CRISTINA	09756296H	001974/97	96.279	6512
RUIZ,SL	B24358913	001977/97	69.400	6731
SAEZ,QUEJA,SERGIO	14893914B	001982/97	23.796	6511
SALMANTINA DE CREACION Y PROMOCION COMER	B37284254	001861/96	6.366	6632
SALMANTINA DE CREACION Y PROMOCION COMER	B37284254	001862/96	6.366	6639
SAMPEDRO,ALONSO,JOSE	09632780N	001866/96	9.315	4685
SAN JUAN,BANOS, RAUL	09739336D	001891/96	15.525	5056
SANCHEZ,CASASOLA,BENITO	09701835K	001998/97	7.967	5055
SANCHEZ,GARCIA,DANIEL	05244486A	001878/96	6.366	6632
SANCHEZ,GARCIA,DANIEL	05244486A	001879/96	6.366	6633
SANCHEZ,GONZALEZ,ANA ISABEL	11954415G	002006/97	15.236	6143
SANTAMARTA,MODINO,GONZALO	09722893B	002017/97	14.631	6732
SANTOS,GONZALEZ,M TERESA	09682531Z	002026/97	32.854	6732

NOMBRE	N.I.F.	N.º LIQ/ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
SANTOS,MERINO,LAURA JULIANA	71423020Q	002027/97	4.426	6431
SANTOS,MERINO,LAURA JULIANA	71423020Q	002028/97	11.809	6431
SANZ,GONZALEZ,ELOINA	09801891G	002031/97	8.022	6512
SATORRA,SANS,MARIA	36917682Z	001903/96	57.893	6732
SCHIPER,SIMONIAN,FRIDA	01172258V	001905/96	2.329	6639
SCOSER LEON SL	B24332397	002039/97	62.146	5013
SERRANO,CASADO,SANTOS	09750516B	002048/97	7.171	6464
SERRANO,CASADO,SANTOS	09750516B	002049/97	25.179	6715
SERRANO,CASADO,SANTOS	09750516B	002050/97	61.032	6732
SERRANO,MARTIN,M EUGENIA	09309860N	001914/96	8.406	839
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTIN SL	B24351058	002055/97	36.608	922
SERVICIOS PUBLICIDAD CORREOS CASTILLA SL	A36750347	002056/97	34.658	844
SEVEN HOLIDAY SL	B24347684	002059/97	44.852	844
SMEELE,HELENA,MARIA	X0951287F	001929/96	2.329	6639
SOCIEDAD ANONIMA DE LIMPIEZAS S A	A78518693	001930/96	34.875	922
SOGICA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SA	A36750347	002070/97	82.078	8496
SUELO Y ALTURAS SL	B24322794	001952/96	46.575	8332
SUMINISTROS ROMANILLOS SL	B24262750	002402/95	50.644	6532
TABIQUERIAS LEONESAS SL	B24363673	002101/97	15.536	5013
TALL, DIADIE	X0735456P	002104/97	6.534	6639
TAMAYO,AMIGO,LUIS	10079109A	002111/97	12.948	8495
TECNICAS DE ENSAMBLAJE S.L.	B24330797	001970/96	40.403	6179
TELE-PAELLA CB	E24345340	001977/96	6.749	6715
TELEFOTO LEON SL	B24350910	002130/97	83.000	9731
TEMPLAIR SL	B80064710	002133/97	28.683	5042
TORBADO,BLANCO,M DEL MAR	09726141Q	002145/97	10.399	826
TORIBIO,FERNANDEZ,JOSE LUIS	12377182P	001990/96	8.040	599
TRASMUTAR CB	E24290777	002158/97	9.720	6715
TRASMUTAR CB	E24290777	002159/97	9.720	6732
URDIALES,DIEZ,JOSE MARIA	09770680G	002006/96	22.512	511
URDIALES,DIEZ,JOSE MARIA	09770680G	002182/97	5.777	511
URDIALES,DIEZ,ORIBE	09730610T	002427/94	18.000	9219
URDIALES,DIEZ,ORIBE	09730610T	002436/95	18.000	9219
URDIALES,DIEZ,ORIBE	09730610T	001878/93	18.000	9219
VALES,ARIAS,JUAN MANUEL	10078645E	002196/97	15.536	5013
VALLECILLO,FERNANDEZ,CONSUELO	13744940W	002204/97	5.234	6594
VARIETY SL	B15344104	002026/96	52.396	6533
VAZQUEZ,ALVAREZ,FRANCISCO JAVIER	09770001S	002212/97	62.146	5013
VAZQUEZ,ARROYO,MANUEL	11035086P	002214/97	46.610	5013
VEGA,CASTRILLO,AURELIO	09281751D	002223/97	9.362	832
VEGA,LACIANA,PEDRO DE	09769879P	002227/97	23.106	511
VEGA,RODRIGUEZ,JESUS	09722010U	002036/96	10.713	899
VEIRA,NOVO,M ELENA	10835426B	002039/96	9.938	9793
VERDENAS S A	A33229626	002043/96	28.475	6512
VINUELA,ORDONEZ,ANA ISABEL	09783579T	002045/96	51.539	6732
VILLABOL,PEREZ,MANUEL	10020028D	002259/97	19.442	6715
VILLABOL,PEREZ,MANUEL	10020028D	002260/97	19.442	6732
VILLAFANEZ,MARTINEZ,MIGUEL	12375379E	002262/97	4.780	6465
VIRGEN DE LA PALOMA CB	E24356875	002267/97	2.037	683
VIRGEN DE LA PALOMA CB	E24356875	002268/97	15.213	951
XAVIER,FERNANDEZ,ANA BELEN	71434847K	002027/96	85.659	6732
YOLANDA ARIAS CARRO Y MERCEDES VERDEJO Z	E24344285	002074/96	8.243	6732
ZAPICO,QUERO,PEDRO FRANCISCO	09780938G	002083/96	30.274	5013
93 LORSSON SL	B24359648	002282/97	110.496	6133

Contra el acto de inclusión en el Censo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la comparecencia-notificación o desde el siguiente al vencimiento del plazo de la misma sin que se hubiere comparecido, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en los mismo plazos, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Contra las liquidaciones aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la comparecencia-notificación o desde el siguiente al vencimiento del plazo de la misma, sin que se hubiere comparecido. Transcurrido un mes desde su presentación sin resolución expresa, se entenderá desestimado, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a que se refiere el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses si la resolución del Recurso de Reposición es expresa, y en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación, o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente.

Igualmente, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El ingreso de la deuda deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León en los siguientes plazos: a) Si la comparecencia-notificación o la expiración del plazo de la misma se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; y, b) Si se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, con el recargo del veinte por ciento más los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 1 de febrero de 1999.-El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

1039

61.875 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1999, se aprobó el Proyecto de "PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO"

Se anuncia que dicho Proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
1138 1.063 ptas.

* * *

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1999, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia de las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la Plaza del Ayuntamiento de Fabero", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, de las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la Plaza del Ayuntamiento de Fabero" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Jesús-Manuel Urtado Olea y D. Luis Cantero Roqueta.

2.- Tipo de Licitación.

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 15.080.000 pesetas, I.V.A. incluido.

3.- Duración del Contrato y Ejecución de las Obras.

La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente a la firma del acta de Comprobación del Replanteo si no tuviere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4.- Fianza Provisional y Definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de TRESCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (301.600 pesetas), equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días, a partir de la adjudicación definitiva, en la Caja Municipal.

5.- Proposiciones y Documentación Complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

6.- Documentación.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO"».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará «DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA», y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - c) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de Constitución, de modificación, Estatutos o Acta Fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial. (Art. 4 Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo).
 - d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 - e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, previstas en el art. 20 LCAP.
 - f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Contratistas. De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE de 24 de Julio de 1991, las empresas que opten en su día a la adjudicación de las obras objeto de este Pliego, deben estar clasificadas en los siguientes:
 - Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a.
 - Grupo G, Subgrupo 3, Categoría c.
- En el supuesto de que la empresa no esté clasificada, se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos:
- 1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - 2.- Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.
 - 3.- Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.
 - 4.- Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas.
 - g) Las empresas extranjeras NO COMUNITARIAS acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que

figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

h) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones según Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo. (Art. 5 del R.D. 390/1996).

i) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.

El sobre B se titulará «OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO», y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente ...

MODELO

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número de fecha se compromete a realizar las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la Plaza del Ayuntamiento de Fabero" Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a realizar las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la plaza del Ayuntamiento de Fabero" en el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido.

4º. Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

5º. Que adjunta la documentación exigida .

En a de de 199.....

7.- Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Fabero, 5 de Febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1137

9.125 ptas.

CABRILLANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, el expediente de modificación suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como ordenando las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local sustituyendo al equivalente, precio público que se suprime:

-Por instalaciones de rieles, postes, palomillas, básculas (ordenanza n.º 5).

-Por portadas, escaparates y vitrinas (ord. n.º 6).

-Por ocupación del suelo con puestos, barracas y sillas, etc. (ord. n.º 7).

-Por tránsito de ganado por la vía pública (ord. n.º 8).

B) Por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local, sustituyendo el equivalente precio público que se suprime: Por suministro domiciliario de agua (ord. n.º 1), y por realización de fotocopias (ord. n.º 9).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publican las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

-Ordenanza n.º 1, artículo 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978 y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 5, art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133. 2 y 142 de la Constitución Española de 1978, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece y ordena la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, de 13 de junio, en relación con el artículo 20 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 6. art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978 y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el establecimiento de portadas, escaparates y vitrinas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 7, art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978, y por artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 8, se modifica el art 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978, y por artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 9, se modifica el art 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978, y por artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa a la prestación del servicio de fotocopias, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20.1, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Cabrillanes, 20 de enero de 1999.-La Alcaldesa, María Angeles Feito Alonso.

939

3.000 ptas.